



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIONES DE LA 39ª COSALFA

Asunción, Paraguay

10 - 11 de mayo de 2012



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN I

Participación de Venezuela en la COSALFA

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- El no cumplimiento de Venezuela en lo que hace al envío oportuno y sistemático de los datos sobre la ocurrencia y distribución de las enfermedades vesiculares, así como de informes sobre las medidas de intervención que se llevan a cabo en ese país para erradicar la fiebre aftosa; y
- La ausencia de participantes del sector público y privado de Venezuela en las reuniones de la COSALFA en los últimos años.

Resuelve

1. Dejar constancia expresa de la preocupación por la no participación de Venezuela en la 39ª COSALFA y por el desconocimiento de la real situación de la enfermedad y de los programas de prevención y de control en ese país.
2. Encomendar a la Presidencia de la COSALFA el envío de una comunicación oficial a las más altas autoridades político-técnicas de ese país, destacando que la ausencia de las autoridades nacionales en las discusiones de la COSALFA conlleva negativas consecuencias para todo el Continente.
3. Instar a Venezuela a que haga una manifestación expresa de su posición con relación al cumplimiento de los compromisos acordados en el marco de la COSALFA y con respecto al Plan Hemisférico de Erradicación de la Fiebre Aftosa - PHEFA.

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN II

Iniciativa Global OIE/FAO para el Control de la Fiebre Aftosa

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- Que la OIE, en conjunto con la FAO, está liderando la iniciativa global de control de la fiebre aftosa;
- Que los miembros de COSALFA consideran que la iniciativa global es una necesidad urgente por el riesgo que significa la situación de la enfermedad en el mundo;
- Que los miembros de COSALFA consideran que la experiencia, conocimiento y nivel de avance en el proceso de erradicación alcanzado en la región, es un aporte vital hacia la iniciativa global;
- Que la región adoptó el plan de acción del PHEFA como el marco político-técnico para guiar las acciones de los países para erradicar la fiebre aftosa hacia el 2020; y
- Que la FAO ha implementado acciones de cooperación técnica para el fortalecimiento de los programas nacionales de erradicación en la Región Andina, usando la herramienta del control progresivo para identificar necesidades de cooperación, que podría causar confusión en la estrategia a implementar por los países.

Resuelve

1. Reiterar a la OIE tenga en cuenta las consideraciones y planteamientos que fueron enviadas por el Presidente de la 38ª COSALFA, mediante oficio del 26 de marzo de 2012. Documento Anexo.
2. Expresar su interés de apoyar en forma decidida la iniciativa global del control de la enfermedad, y de aportar todo el conocimiento técnico, herramientas desarrolladas y experiencias adquiridas hacia la iniciativa de control global.
3. Manifiestar su decisión de que en la región el marco de aplicación de la iniciativa global esté basado en el PHEFA, tanto en su gobernanza (COHEFA-COSALFA) como en su marco técnico de implementación y seguimiento.

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN III

Grupo de Gestión y Seguimiento del PHEFA

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- Que PANAFTOSA conjuntamente con un grupo de expertos de los países y en seguimiento a la Resolución IV de la 38ª COSALFA ha preparado una propuesta del Plan de Seguimiento del PHEFA; y
- Que dicha propuesta se encuentra en la fase final de preparación y, en este marco, se presentó un resumen sobre la metodología, funcionamiento y requerimientos de información del Plan de Seguimiento.

Resuelve

1. Aprobar lo Informado a los delegados sobre los aspectos metodológicos y de funcionamiento del Plan de Seguimiento del PHEFA.
2. Instar a los países que, cuando fuera requerido, sistematicen y entreguen los datos e información requeridos al Grupo de Gestión y Seguimiento del PHEFA.
3. Instar a los países que a la mayor brevedad posible designen los puntos focales nacionales de coordinación con el Grupo de Gestión y Seguimiento del PHEFA.

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN IV

Plan Operativo Bienal 2012-2013 de Cooperación Técnica de PANAFTOSA

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- Que durante la Reunión fue puesto a consideración el Plan Operativo Bienal 2012-2013 de Cooperación Técnica de PANAFTOSA a los países en el ámbito del PHEFA (Documento anexo);
- Que dicho Plan cuenta con recursos aportados por la OPS y el país anfitrión, Brasil, pero requiere fondos complementarios por la suma US\$ 12,800.000 para llevar adelante la consecución de las metas previstas en el Plan Operativo Bienal;
- Que los países concordaron que el financiamiento integral de las acciones de cooperación técnica de PANAFTOSA en el marco del PHEFA, así como el seguimiento del mismo son imprescindibles para su desarrollo y concreción de sus metas; y
- Que la falta de recursos para llevar a cabo el Plan Bienal compromete seriamente los logros y metas ya alcanzados por el PHEFA.

Resuelve

1. Aprobar por unanimidad y sin observaciones el Plan Operativo Bienal 2012-2013 de Cooperación Técnica de PANAFTOSA (Documento anexo).
2. Que los sectores público y privado de los países se comprometen a gestionar los recursos necesarios, previstos en el presupuesto presentado en el Plan Operativo Bienal, para dar cumplimiento a las acciones de cooperación técnica de PANAFTOSA y seguimiento del PHEFA.
3. El parámetro sugerido para estimar el cálculo de las contribuciones deberá ser propuesto a los países, a más tardar el 30 de mayo de 2012, por parte de la secretaria técnica a la COSALFA.
4. Si es posible comprometer la contribución, los países deberán informar a PANAFTOSA hasta 30 de junio de 2012, su acuerdo con el parámetro sugerido y el cronograma de desembolsos de la contribución.
5. PANAFTOSA informará a los países los mecanismos que posibilitarán a la OPS/OMS recibir recursos (Fondo Fiduciario, Términos de Cooperación Técnica, Acuerdos y otros).

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN V

Situación de Emergencia Sanitaria de Paraguay

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- La ocurrencia de focos de fiebre aftosa en Paraguay en septiembre de 2011 y enero de 2012;
- Las acciones desarrolladas por SENACSA, Autoridad Sanitaria de Paraguay, en atención a las emergencias sanitarias presentadas en ocasión de la ocurrencia de los focos;
- Las misiones de cooperación técnica realizadas por PANAFTOSA y CVP entre septiembre de 2011 y marzo de 2012 y las recomendaciones incorporadas en sus informes; y
- Los Informes oficiales de SENACSA en cuanto a la suspensión de la emergencia.

Resuelve

1. Reconocer los esfuerzos desarrollados por el SENACSA para resolver la emergencia sanitaria y la erradicación de la enfermedad en el país, apoyadas por la voluntad política gubernamental y del sector privado, e instar a la autoridad sanitaria nacional a continuar con las acciones recomendadas por PANAFTOSA y el CVP, necesarias para la recuperación de su condición sanitaria.

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN VI

Modificación de Estatuto

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- Que la geografía universal reconoce la totalidad de cinco continentes a saber: americano, africano, asiático, europeo y oceánico;
- Que el estatuto de la COSALFA en su artículo IX en ocasión de su consideración y aprobación, contiene una frase imprecisa que manifiesta “Continente Sudamericano”; y
- Que a los efectos de subsanar y precisar la frase correcta, la 39ª Reunión de la COSALFA.

Resuelve:

1. Modificar el Artículo IX del Estatuto Orgánico en base a la facultad que le otorga el Artículo XII en su numeral 1, reemplazando la palabra Sudamericano por la palabra Americano.

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN VII

Admisión de la República de Panamá como miembro de la COSALFA

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- Que la Secretaria Ex officio de la COSALFA recibió una solicitud formal de parte del Gobierno de la República de Panamá, a través de la nota DSA-381-12, fechada 2 de mayo de 2012, del despacho superior del jefe de los servicios oficiales veterinarios. Documento anexo;
- Que la República de Panamá, comparte su frontera oriental con la Republica de Colombia, además de poseer un Convenio de Cooperación Técnica bilateral;
- Que es de conocimiento que la República de Panamá ha participado activa y consistentemente en las Reuniones de la COSALFA;
- Que es de vital importancia dentro del Plan Hemisférico para la Erradicación de la Fiebre Aftosa mantener las zonas libres sin vacunación dentro de este estatus; y
- Atendiendo la solicitud de la Republica de Panamá de ser aceptada como nuevo miembro de la COSALFA, solicitud que fue formalmente respaldada por el delegado de la República de Ecuador ante el pleno de la COSALFA, una vez votada y aceptada por unanimidad por todos los miembros presentes en la Reunión, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo IX del Estatuto Orgánico.

Resuelve:

1. Aceptar a la República de Panamá como nuevo Estado miembro de la COSALFA con todos los derechos y deberes que le conciernen a dicha membresía.
2. Comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá de la aceptación del país como nuevo miembro de la COSALFA, para la ratificación y protocolización del presente documento, acto que dará vida jurídica con sus respectivos efectos.

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN VIII

Agradecimientos

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- La relevancia política y excelentes condiciones asignadas por las autoridades oficiales y por los representantes del sector privado de Paraguay, la dedicación y atención del personal de Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la realización de la 39ª Reunión Ordinaria de la COSALFA y Seminario Internacional Pre-COSALFA.

Resuelve:

1. Dejar constancia del agradecimiento al Sr. Presidente Constitucional de la República del Paraguay, Fernando Lugo, por el honor y distinción especiales, que su presencia imprimió a la 39ª COSALFA.
2. Dejar constancia del agradecimiento al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería de Paraguay, Enzo Cardozo, por el respaldo político asignado a la 39ª COSALFA y compromiso, ratificado públicamente, con respecto a la erradicación de la fiebre aftosa en el país.
3. Dejar expreso agradecimiento al grupo técnico y administrativo del SENACSA en la persona de su Director, Dr. Félix Otazú, y al sector ganadero, representado por la Asociación Rural de Paraguay (ARP), por la hospitalidad y calidez brindadas en forma permanente durante la realización del Seminario y Reunión internacionales.

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)



39ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN SUDAMERICANA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Asunción, Paraguay, 10 y 11 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN IX

Designación de la Sede de la COSALFA 40

La 39ª Reunión Ordinaria de la Cosalfa

Considerando:

- La solicitud formal de las autoridades sanitarias de la República de Panamá, en comunicación oficial del 20 de diciembre de 2011, solicitando ser sede de la 40ª Reunión Ordinaria de la COSALFA. (Documento anexo);
- La aceptación a la República de Panamá como nuevo Estado miembro de la COSALFA, con todos los derechos y deberes que le conciernen a dicha membresía; y
- Las expresiones de apoyo y beneplácito de las delegaciones, por la oportunidad de consolidar el rol estratégico de la COSALFA, en el contexto continental del PHEFA.

Resuelve:

1. Agradecer el ofrecimiento y aceptar a la Republica Panamá, como sede de la 40ª Reunión de la COSALFA, a realizarse, de preferencia, en el transcurso del mes de marzo del próximo año.

(Aprobada en la sesión plenaria
del 11 de mayo de 2012)